



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de Buen Servicio al Ciudadano

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2017-MDP/A

Pachacámac, 11 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

### VISTO:

El Informe N° 012-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 09 de Enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Designación de funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció los mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda de los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda, a través de la implementación de Libro de Reclamaciones en las entidades públicas.

Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, dispone que (...) el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para lo cual las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo y poder formular sus reclamos. Asimismo el Artículo 6° de la norma acotada refiere que (...) mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2016-MDP/A de fecha 14 de Enero del 2016, se designó a la Bach. Magali Solorzano Cartagena - Sub Gerente de Recursos Humanos como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDP/A de fecha 15 de Diciembre del 2016, se canceló la designación de la Bach. Magali Solorzano Cartagena en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 388-2016-MDP/A de fecha 15 de Diciembre del 2016, se encargó a partir de dicha fecha la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo al Abog. Jimmy David Tambrá Huamani – Gerente de Administración y Finanzas.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, mediante Informe N° 012-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 09 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se actualice la Resolución de Alcaldía del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispone el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2016-MDP/A de fecha 14 de Enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a **ABOG. JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI** - Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta comuna edil, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 5° del D.S N° 042-2011-PCM.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente. Asimismo, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Abog. Pepe Flores Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE